

correos en cuatro ocasiones, el certificado y tarjeta de «aviso de recibo» sin cumplimentar, por no ser habido ni el interesado, ni persona alguna que se hiciera cargo en su representación. Se le da por notificado a todos los efectos y se advierte que las normas ordinarias establecen que una vez transcurrido el plazo legal de 8 días hábiles sin haber presentado escrito de contestación a la Propuesta de Resolución, se seguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Zaragoza, 7 de enero de 1991.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Enrique Cebrián Morcate.

EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, por el que se notifica, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Resolución del expediente número 50.148/89, a la entidad «Helados Rico, S. A.».

Desconociéndose el actual paradero de la entidad «Helados Rico, S. A.», con establecimiento de fábrica de helados, sita en carretera Los Molinos, nave 8, número 149 de esta capital, al que le fue iniciado expediente número 50.148/89, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y al amparo de la facultad atribuida por el artículo 4.1. del Decreto 18/84, de la Diputación General de Aragón de 1.3. (BOA número 8 del 15) siendo tramitado y notificado dicho expediente.

El interesado tiene a su disposición la Resolución del expediente y la notificación de pago de la sanción impuesta, de las que no fue posible realizar la notificación reglamentaria, al ser devuelto por el servicio de correos, el certificado y tarjeta de «aviso de recibo» sin cumplimentar, por no ser habido ni el interesado, ni persona alguna que se hiciera cargo en su representación. Se le da por notificado a todos los efectos y se advierte que las normas ordinarias establecen que, una vez transcurrido el plazo legal de 15 días hábiles sin haber presentado recurso de alzada, se considerará firme la resolución, y se dará traslado de la misma a intervención de Hacienda de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 7 de enero de 1991.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Enrique Cebrián Morcate.

EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, por el que se notifica, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Resolución del expediente número 50.180/90, a la entidad «Coproza, S. L.».

Desconociéndose el actual paradero de la entidad «Coproza, S. L.», con establecimiento de fábrica de platos preparados, sita en calle Castelar, número 42 de esta capital, al que le fue iniciado expediente número 50.180/90, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y al amparo de la facultad atribuida por el artículo 4.1. del Decreto 18/84, de la Diputación General de Aragón de 1.3. (BOA número 8 del 15) siendo notificada incoación y pliego de cargos.

La entidad interesada tiene a su disposición copia literal del Pliego de Cargos y original de la Providencia de incoación, de los que no fue posible realizar la notificación reglamentaria, al ser devuelta por el servicio de correos, el certificado y tarjeta de «aviso de recibo» sin cumplimentar, por no ser habido ni el interesado, ni persona alguna que se hiciera cargo en su representación. Se le da por notificado a todos los efectos y se advierte que las normas ordinarias establecen que, una vez

transcurrido el plazo legal de 8 días hábiles sin haber presentado escrito de contestación al Pliego de Cargos, se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Zaragoza, 7 de enero de 1991.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Enrique Cebrián Morcate.

EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, por el que se notifica, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Resolución del expediente número 50.156/90, a doña Dolores Ortiz Torrejo.

Desconociéndose el actual paradero de doña Dolores Ortiz Torrejo, con establecimiento de mesón «Careto», sito en calle Mayor, número 1, de esta capital, a la que le fue iniciado expediente número 50.156/90, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y al amparo de la facultad atribuida por el artículo 4.1. del Decreto 18/84, de la Diputación General de Aragón de 1.3. (BOA número 8 del 15) siendo notificada incoación y pliego de cargos.

La interesada tiene a su disposición copia literal del Pliego de Cargos y original de la Providencia de incoación, de los que no fue posible realizar la notificación reglamentaria, al ser devuelta por el servicio de correos, el certificado y la tarjeta de «aviso de recibo» sin cumplimentar, por no ser habido ni la interesada, ni persona alguna que se hiciera cargo en su representación. Se le da por notificado a todos los efectos y se advierte que las normas ordinarias establecen que, una vez transcurrido el plazo legal de 8 días hábiles sin haber presentado escrito de contestación al Pliego de Cargos, se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Zaragoza, 7 de enero de 1991.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Enrique Cebrián Morcate.

EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, por el que se notifica, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Resolución del expediente número 50.159/90, a la entidad «Carol, S. L.».

Desconociéndose el actual paradero de la entidad «Carol, S. L.», con establecimiento de restaurante «Bistrot», sito en calle General Sueiro, número 10, de esta capital, a la que le ha sido iniciado expediente número 50.159/90, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y al amparo de la facultad atribuida por el artículo 4.1. del Decreto 18/84, de la Diputación General de Aragón de 1.3. (BOA número 8 del 15) siendo notificada incoación y pliego de cargos.

La entidad interesada tiene a su disposición copia literal del Pliego de Cargos y original de la Providencia de Incoación, de los que no fue posible realizar la notificación reglamentaria, al ser devuelta por el servicio de correos, el certificado y tarjeta de «aviso de recibo» sin cumplimentar, por no ser habido ni el interesado, ni persona alguna que se hiciera cargo en su representación. Se le da por notificado a todos los efectos y se advierte que las normas ordinarias establecen que, una vez transcurrido el plazo legal de 8 días hábiles sin haber presentado escrito de contestación al Pliego de Cargos, se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Zaragoza, 7 de enero de 1991.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Enrique Cebrián Morcate.